

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS”

IP-001-2019



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN IP-001-2019

SEPTIEMBRE DE 2019

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación IP-001-2019, las cuales fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN
1	Corporación Sumando Sonrisas	24/09/2019
2	Fundación para el Desarrollo de la Población con Necesidades Educativas Especiales del Departamento de Sucre – Talentos	24/09/2019
3	Corporación Nutrición Salud y Bienestar de Colombia	24/09/2019

A continuación, se relacionan las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones recibidas y sus respuestas:

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVANTE	
EMPRESA	Corporación Sumando Sonrisas
FECHA	24/09/2019
No. PROPUESTA	
MEDIO	Correo

Buenos Días

La presente es para solicitar que se tenga en cuenta a las empresas cuyos contratos con los que se pretende certificar la experiencia tengan reportes en el Registro Único de Proponentes, por parte de la entidad contratante, es decir que se tengan en cuenta los reportes que hacen las entidades con las que se ha contratado al Registro Único de Proponentes, es una información Real y Oficial.

Deben tener en cuenta que hay muchas empresas que no cumplimos con esta obligación, les pedimos encarecidamente que modifiquen este requerimiento que deja sin oportunidad a nuestra empresa que esta iniciando y a muchas otras.

Corporación Sumando Sonrisas

Nit 901312959-5.

RESPUESTA No. 1

Frente a su observación, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVANTE	LUIS VILLARREAL SIERRA
EMPRESA	Fundación para el Desarrollo de la Población con Necesidades Educativas Especiales del Departamento de Sucre – Talentos
FECHA	24/09/2019
No. PROPUESTA	
MEDIO	Correo

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes precisiones y aclaraciones al informe preliminar de verificación correspondiente al operador **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON**

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – TALENTOS, identificado con Nit. 823.005.361-2; quien suscribió la propuesta No. 136.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídico y Verificación de Experiencia.

Respecto a la Observación del RUP: Nos realizan el requerimiento de aportar copia del registro; observación esta que de conformidad con la Invitación IP-001-2019, no es necesaria siempre y cuando la fundación no se encuentre inscrita en el registro único de proponentes, como es nuestro caso. La fundación para la vigencia del año 2.019 no realizo renovación del registro, por ello de conformidad con las normas vigentes la ausencia de la renovación del RUP dentro de los términos previstos en la ley, da a lugar a que la inscripción pierda efectos; significa esto que la entidad no tiene registro de proponente vigente hasta que vuelva a inscribirse.

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – TALENTOS, realizo su última renovación al RUP el 19 de abril del 2018 y al no realizar la renovación en aplicación a la norma, le fueron cesados sus efectos el 5 de abril del 2019, circunstancia esta que corrobora Certificación expedida por la cámara de comercio de Sincelejo la cual adjunto, como también información generada a través de la consulta RUES donde claramente consta la última fecha de renovación, fecha de cancelación, como también el estado de no renovado del registro.

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro	
Número de Matrícula	g0009a8g8
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovación	20190326
Fecha de Matrícula	20071126
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ACELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDIGENAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRIMORIAL o ESAL
Empleados	00
Afiliado	N
Beneficiario Ley 2180?	

Registro de Proponentes	
Cámara de Comercio Proponente RUP	SINCELEJO
Número de Inscripción RUP	000000001954
Fecha de Renovación	20180419
Fecha de Inscripción	20170526
Fecha de Cancelación	20190405
Estado del Proponente	NO RENOVADO

Por lo anteriormente expuesto para el caso nuestro, es clara la no obligatoriedad de aportar la certificación de inscripción en el registro único de proponentes, como tampoco tener la experiencia aportada registrada en el mismo. Esperamos así se nos califique el requisito habilitante jurídico y de experiencia como CUMPLE.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

RESPUESTA No. 2

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVANTE	Nayibe Feriz de Vega
EMPRESA	Corporación Nutrición Salud y Bienestar de Colombia
FECHA	24/09/2019
No. PROPUESTA	
MEDIO	Correo

Buenas noches

Respetuosamente me permito solicitarles un día más de plazo ya que fue imposible visualizar claramente la información que fue solicitada en el formato anexo 4 de verificación

agradezco su colaboración

gracias

RESPUESTA No. 3

Con respecto a la observación nos permitimos informar que mediante adenda N° 5, publicada el 23 de septiembre de 2019 el plazo para entregar subsanaciones se amplió y quedó hasta el 24 de septiembre de 2019, ya que el plazo anterior, según Adenda N° 4, el plazo estaba para el 23 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, no es posible acceder a lo solicitado, dado que el Cronograma publicado mediante la Adenda N° 5 es el definitivo.

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Natalia Velasco Castrillón
Directora de Niñez y Adolescencia